

*Escaneado  
29-01-08  
gms*



**2954**

Expediente N°16061

Quito, 22 de Enero del 2008.

Señora.  
DIRECTORA DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS.  
En su despacho.

De mis consideraciones:

*Quito*

*Quito 20<sup>2</sup>*

*Amparito  
28-01-08  
16630*

Yo, ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ, en calidad de representante legal de la empresa ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., comparezco para dar a conocer que se ha realizado la transferencia de participaciones de acuerdo al detalle que consta en el siguiente cuadro, de conformidad con las escrituras públicas que adjunto:

CEDENTE	CESIONARIO	Número de Particip. Cedidas	Valor cada Particip. USD.	Valor Total
Valdez Montalvo Juan Carlos. C.C. 170402945-1	Barba Williams José Joaquín C.C. 170822299-5	1	10	10
Pallares Gómez de la Torre Javier. C.C. 170195743-1	Barba Williams José Joaquín C.C. 170822299-5	103	10	1030
Barba González Santiago. C.C. 170179507-0	Barba Williams José Joaquín C.C. 170822299-5	8309	10	83090
Barba González Santiago. C.C. 170179507-0	Barba Williams Sebastián Roberto C.C. 170645741-1	8413	10	84130

Al mismo tiempo SOLICITO QUE SE CONFIERA UNA NOMINA ACTUALIZADA DE SOCIOS.

Por la favorable acogida que se sirvan dar a la presente, les reiteramos nuestros agradecimientos.

Atentamente.

*[Signature]*  
ING. SANTIAGO BARBA GONZALEZ  
ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.  
C.C. 170179507-0

*2 escrituras de cesión de participaciones registradas en el sistema.  
Compañía no mira  
29/1/08*



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16<sup>a</sup>



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ; Y,

SRA. SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER.

A FAVOR DE:

Sr. SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS; Y,

Sr. JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS.

CUANTIA: USD. \$ 100.000,00.

M.M.C. DI: 2 COPIAS

Escritura N°

En esta ciudad San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles cuatro de octubre del dos mil seis, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece los cónyuges, INGENIERO SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ Y LA SEÑORA SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, en calidad de Cedentes; y por otra parte, los señores SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS, casado, por sus propios derechos, y el señor JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS, casado, por sus propios derechos, en calidad de "Cesionario". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la señora SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER que es Estadounidense, por lo demás son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de



Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte los cónyuges, INGENIERO SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ Y LA SEÑORA SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, los señores SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS, casado, por sus propios derechos en virtud de las capitulaciones matrimoniales que tiene suscrito con la señora Dennise Cristina Santos Ramos, de conformidad con el documento que se adjunta a la presente; y el señor JOSÉ JUAQUÍN BARBA WILLIAMS, casado, a quienes para efectos de este contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, a excepción de la señora SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER que es Estadounidense, por lo demás son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse mutuamente, SEGUNDA: ANTECEDENTES; a) La Compañía



# NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

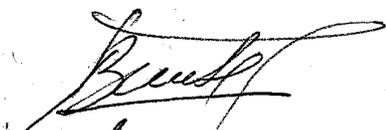
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro con el número trece, tomo ciento quince; Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañias. B).- Mediante escritura pública otorgada el cinco de enero de de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho con el número mil seis, tomo ciento veintinueve, se reformó los estatutos de la compañía y se modificó la razón social, por ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA; y, c).- La Junta General de Socios de la Compañia, celebrada con el carácter de universal el día lunes veintiocho de Agosto de del dos mil seis, con el voto unánime de capital social y pagado, autorizó al socio Ingeniero Santiago Barba González para que ceda ocho mil trescientas nueve (8309) participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ceda ocho mil cuatrocientos trece (8413) participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams. TERCERA: CESIÓN DE

  
Susana Barba



Sebastian Barba

PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes, los cónyuges, Ingeniero SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ y SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER ceden de la siguiente manera: ocho mil trescientos nueve (8309) participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ocho mil cuatrocientos trece (8413) participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams. CUARTA: PRECIO.- El precio de la cesión de participaciones objeto de este instrumento es de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que cancelan los cesionarios, en partes iguales, de contado a la suscripción del presente instrumento. Por su parte los Cedentes declaran que reciben el dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar ningún reclamo en lo posterior. QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes declaran que celebran el presente contrato de buena fe, y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables, con base en los principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial, renuncian a domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



los documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de esta escritura". HASTA AQUI LA MINUTA que se encuentra firmada por el doctor Marco Villacís Tamayo con matrícula profesional siete mil veintiocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leído que les fue por mí, el Notario a los comparecientes quienes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

NOTARIA 16ª

  
SR. SANTIAGO BARBA GONZALEZ.

C.C. 170179507-0

  
SRA. SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER

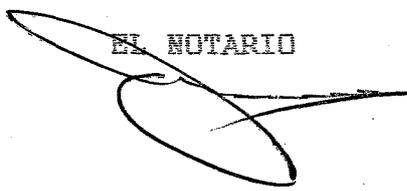
C.C. 170467775-4

  
SR. SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS.

C.C. 170645741-1

  
SR. JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS.

C.C. 170822199-5

EL NOTARIO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CITUDADANIA: 170179507-0

BARBA GONZALEZ SANTIAGO  
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
18 DICIEMBRE 1945

001- 0052 00155 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946




EQUATORIAN\*\*\*\*\* A111111111

CASADO SUSAN WILLIAMS  
SUPERIOR ING. QUIMICO  
JOSE BARBA  
MERCEDES GONZALEZ  
QUITO 23/05/2005

23/05/2017

REN 1529261




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

94-0003 NUMERO 1701795070 CEDULA

BARBA GONZALEZ SANTIAGO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
CUMBAYLA PARROQUIA

F. PRESIDENTE-BEDA JUNTA



En calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Vincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
texto y que esta seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a **4 OCT 2006**

 Gonzalo Ramón Chacón  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDELA DE IDENTIDAD No. 170467775-4

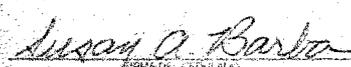
SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER

19 DE MAYO DE 1949

OAKLAND CALIFORNIA EE.UU

EST 2 993 1879

QUITO PICHINCHA 1973 EST. 15




ESTADOUNIDENSE E3333 12242

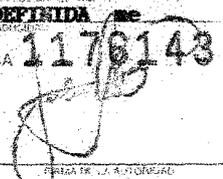
C. C SANTIAGO BARBA  
SUPERIOR PROFESORA

ROBERT WILLIAMS

ANNA SNYDER  
QUITO 25 DE JULIO DE 1994

INDEFINIDA

FORNIA CA 1176143

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL LUNES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Lunes veintiocho de Agosto del dos mil seis, a las 14H30, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Tadeo Benítez Oe 1-942 y Vicente Duque, de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA, señores: Ing. Santiago Barba Gonzalez, propietario de 24382 participaciones equivalente a 63.67054891% del total; Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, propietario de 1 participación equivalente a 0.002611375% del total; Sebastián Roberto Barba Williams, propietario de 6904 participaciones equivalente al 18.02893404% del total; José Joaquín Barba Williams propietario de 6904 participaciones, equivalente al 18.02893404% del total; y Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de 103 participaciones, equivalente al 0.26897164% del total; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de compañías. Preside la Junta el Sr. Sebastián Roberto Barba Williams; y, como Secretario ad-hoc, el Sr. José Joaquín Barba Williams, por ausencia del titular. Por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios con el carácter universal y con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Autorización de cesión de Participaciones a los socios señores Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, Dr. Javier Pallares e Ing. Santiago Barba González.

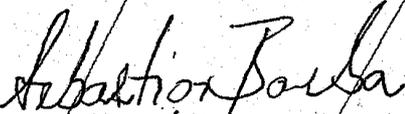
El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos a tratarse. Toma la palabra el señor Santiago Barba González, con relación al único punto del orden del día expresa: Existe un interés del Arq. Juan Carlos Valdez, Dr. Javier Pallares de vender la totalidad de sus participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams. Igualmente es mi Interés el vender una parte de mis participaciones a favor de los señores José Joaquín Barba Williams y Sebastián Barba Williams por los señores socios reunida en esta Junta General para que se sirvan autorizar esta transacción.

Luego de las debidas deliberaciones sobre el único punto del orden del día, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve: 1.- Dar su aprobación y consentimiento para que el Arq. Juan Carlos Valdez ceda una participación; y, el Dr. Javier Pallares ceda 103 participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; 2.- Dar su aprobación y consentimiento para que el Ing. Santiago Barba: ceda 8309 participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ceda 8413 participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams. 3.- Con la cesión de participaciones que se ha aprobado el cuadro de integración de capital de la compañía será:

**Cuadro de integración de Capital**

NOMBRES DE SOCIO	Número de Participaciones	Capital Total USD.	Porcentaje de Capital.
Sr. Sebastián Barba W.	15317	153170	39.99843
Sr. José J. Barba Williams	15317	153170	39.99843
Ing. Santiago Barba González	7660	76600	20.003134
TOTAL	38294	382940	100

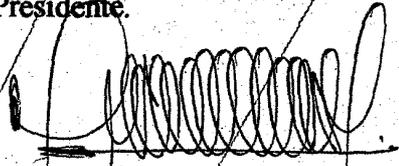
No habiendo otros puntos del orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18H40 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.



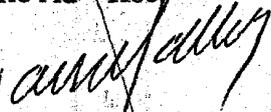
Sr. SEBASTIÁN BARBA WILLIAMS.  
Presidente.



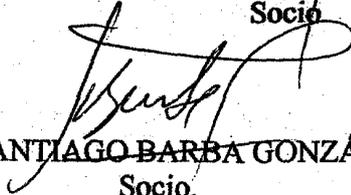
Sr. JOSÉ J. BARBA WILLIAMS.  
Secretario Ad - Hoc.



Arq. JUAN C. VALDEZ MONTALVO.  
Socio



Dr. JAVIER PALLARES  
Socio



ING. SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ  
Socio.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA N° 17082299-5  
 BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 15 ABRIL 1980  
 C03-C 0111 01930 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E123311222  
 EL TERCERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 SANTIAGO BARBA  
 ELEAN ANN WILLIAMS  
 QUITO 18/06/2016  
 18/06/2016  
 REN 1064873  
 NOTARIA 16  
 De Gonzalo Rogelio Chacon  
 QUITO - Ecuador



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 acto y que acto seguido lo devolví al interesado.



4 OCT 2006  
 Da. Gonzalo Rogelio Chacon  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

135-0015 NUMERO  
 170822995 CEDULA  
 BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA FRISCA  
 PARRISHIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA



Sebastian Barba

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA

REN 0150604



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 170645741 1 0003-098 1105364  
 BARBA WILLIAMS SEBASTIAN ROBERTO  
 PICHINCHA QUITO  
 CUMBAYA  
 \*SANCION\* Multas- 8 Cost.Rep- 8 Tot- 16  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
 00000224 02/04/2005 05:41:07

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL VIERNES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Viernes treinta y uno de marzo del dos mil seis, a las 14H30, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Tadeo Benítez Oe 1-942 y Vicente Duque, de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA, señores Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, propietario de 16 participaciones equivalente a 0.0014% del total; Sebastián Roberto Barba Williams, propietario de 588.762 participaciones equivalente al 49.6315% del total; José Joaquín Barba Williams propietario de 588.761 participaciones, equivalente al 49.6314% del total; y Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de 8.728 participaciones, equivalente al 0.7357% del total; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de compañías. Preside la Junta el Sr. Sebastián Roberto Barba Williams; y, como Secretario ad-hoc, el Sr. José Joaquín Barba Williams, por ausencia del titular. Por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios con el carácter universal y con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el informe de la administración.
2. Conocer y resolver sobre el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del ejercicio fiscal 2005;
3. Conocer y resolver el informe del Comisario de la Compañía
4. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades.
5. Definir la contratación de los auditores externos para el año 2006
6. Designar Comisario de la Compañía para el año 2006.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos a tratarse. Toma la palabra el señor Sebastián Roberto Barba Williams, con relación a los dos primeros puntos del orden del día expresa: "En mi calidad de Presidente y Gerente encargado de la Compañía, debo poner a su consideración que en el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005 arrojó ganancias por \$1694,04. Con estos antecedentes solicito que se apruebe el informe de administración y dispongan el destino que se dará a las utilidades; igualmente solicito que se ratifiquen los auditores externos y al Comisario para el ejercicio económico del 2005.

Con relación al tercer punto del Orden del día se procede a dar lectura al informe del Comisario de la Compañía, señor Cléver Iván García Serrano, que en sus conclusiones manifiesta: "Que se ha revisado íntegramente la contabilidad de la compañía junto con los libros auxiliares y documentación de soporte, encontrando que ha sido correctamente elaborada, de acuerdo a las normas de contabilidad internacional, por lo que está de acuerdo con la misma"

J. A. B. B.

Con relación al Cuarto punto del orden del día, toma la palabra el señor Joaquín Barba Williams y pide que las ganancias pasen a formar parte del grupo de cuentas patrimoniales. Continuando con el uso de la palabra el señor Joaquín Barba recomienda que ratifiquen los auditores externos que están en funciones hasta la actualidad.

Luego de las debidas deliberaciones sobre los puntos del orden del día, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Ordinaria de socios, resuelve: 1.- Aprobar el primer y el segundo punto del orden del día en base a las explicaciones proporcionadas por el Sr. Sebastián Barba, en calidad de Gerente encargado de la Compañía; 2.- Aprobar el informe del Señor Cléver Iván García Serrano, en calidad de Comisario de la Compañía, una vez que se ha dado lectura a su informe; 3.- Con relación al cuarto punto del orden del día los socios acuerdan que las ganancias pasen a formar parte del grupo de cuentas patrimoniales, previa la deducción del 5% de reserva legal; 4.- Ratificar como Auditores externos de nuestra compañía a la empresa ATTEST AUDITORES ASOCIADOS CIA. LTDA.; 5.- Ratificar como Comisario de la Empresa al señor Cléver Iván García Serrano, para el ejercicio económico del año 2006.

No habiendo otros puntos del orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18H40 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Sr. SEBASTIÁN BARBA WILLIAMS.  
Presidente.

Sr. JOSÉ J. BARBA WILLIAMS.  
Secretario Ad - Hoc.

Arq. JUAN C. VALDEZ MONTALVO.  
Socio

Dr. JAVIER PALLARES  
Socio

Se otorgó ante mí y en fe de ello con fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por SANTIAGO BARBA GONZALEZ Y SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER a favor de SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS Y JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS, debidamente sellada y firmada en Quito, veinte y dos de noviembre del año dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTO  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
100694480005

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gonzalo Roman Chacon'.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON



Dr. G.  
Román  
Quito





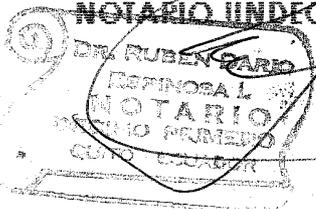
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

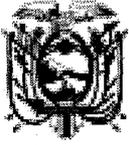
CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO ).- A fojas 026005, del Tomo # 56 del año 1.983, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ADITIVOS TÉCNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑÍA LIMITADA** ahora denominada **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 09 de diciembre de 1.983, consta la marginación realizada por mí, con fecha 10 de septiembre de 2.007, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha 04 de octubre de 2.006, de la cual se desprende que los cónyuges ingeniero **SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ** y **SUSAN ANN WILLIAMS SNYDER** ceden ocho mil trescientas nueve ( 8309) participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ocho mil cuatrocientas trece (8.413) participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 10 de Septiembre de 2.007



*Rubén Dario Espinosa Idrobo*  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :13 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs. 29, tomo 115, y número: 1006 del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1430, tomo 129 correspondiente a la compañía "ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de enero de dos mil ocho.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO**



Ng



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CESION DE PARTICIPACIONES  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

OTORGADO POR:

Arq. JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO; Y OTROS.

A FAVOR DE:

Sr. SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS; y,

Sr. JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS.

CUANTIA: USD. \$ 1.040,00.

M.M.C. DI: 2 COPIAS

NOTARIA 16 a

Escritura N°

En esta ciudad San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles cuatro de noviembre del dos mil seis, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte los cónyuges, Arquitecto JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO y señora KAREM SANTOS CEVALLOS, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; los cónyuges Doctor JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE y señora MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, en calidad de Cedentes; y por otra parte, los señores SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS, casado, por sus propios derechos, y el señor JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS, casado, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

NOTARIA 16 a



obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.-

Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte los cónyuges, Arquitecto Juan Carlos Valdez Montalvo y señora Karem Santos Cevallos, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal; los cónyuges Doctor Javier Fallares Gómez de la Torre y señora María del Carmen Palacios Luzuriaga, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal, a quienes para efectos de este contrato se les denominará "LOS CEDENTES";

y, por otra parte, el señor JOSÉ JOAQUÍN BARRA WILLIAMS, casado, a quien para efectos de este contrato se le denominará EL CESIONARIO. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y obligarse mutuamente, SEGUNDA: ANTECEDENTES; a) La Compañía ADITIVOS TECNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro con



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR

NOTARIA 16ª

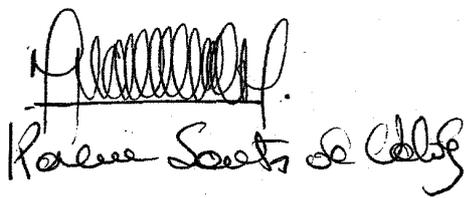


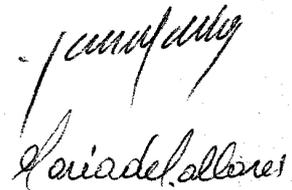
NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Quito - Ecuador

el número trece, tomo ciento quince; Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías. B).- Mediante escritura pública otorgada el cinco de enero de de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho con el número mil seis, tomo ciento veintinueve, se reformó los estatutos de la compañía y se modificó la razón social, por ADITEC ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA: Y, c).- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día lunes veintiocho de Agosto de del dos mil seis, con el voto unánime de capital social y pagado, autorizó al socio Arquitecto Juan Carlos Valdez ceda una participación; y, el Doctor Javier Pallares ceda ciento tres participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con estos antecedentes, Arquitecto Juan Carlos Valdez Montalvo y señora Karem Santos Cevallos, ceden una participación; y los cónyuges Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre y señora María del Carmen Palacios Luzuriaga, ceden ciento tres participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams. CUARTA: PRECID.- El precio de la cesión de participaciones objeto de este instrumento

  
Raluis Santos de Celis

  
Mariadelalvarez

es de MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagadero de la siguiente forma: Los Cónyuges Pallares - Palacios la cantidad de MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Los cónyuges Valdez Santos la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que se cancela de contado a la suscripción del presente instrumento. Por su parte los Cedentes declaran que reciben el dinero a su entera satisfacción, sin tener que realizar ningún reclamo en lo posterior. QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEXTA: JURISDICION Y TRAMITE.- Los contratantes declaran que celebran el presente contrato de buena fe, y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables, con base en los principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial, renuncian a domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha y al tramite verbal sumario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de esta escritura". HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Marco Villacis Tamayo con matrícula profesional siete mil veintiocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



NOTARIA 16<sup>a</sup>



otorgamiento de la presente escritura se observaron  
todos los preceptos legales del caso y leído que les  
fue por mí, el Notario a los comparecientes, quienes  
se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el  
Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA 16<sup>a</sup>

*Juan Carlos Valdez Montalvo*

JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO

C.C. 170402945-1

*Karem Santos Cevallos*

KAREM SANTOS CEVALLOS

C.C. 170383572-6

*Javier Pallares Gomez de la Torre*

JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE

C.C. 170195743-1

*Maria del Carmen Palacios Luzuriaga*

MARÍA DEL CARMEN PALACIOS LUZURIAGA

C.C. 170256249-5

*José Joaquín Barba Williams*

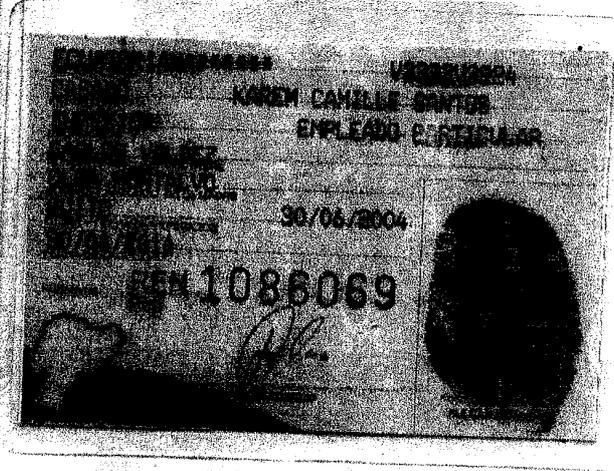
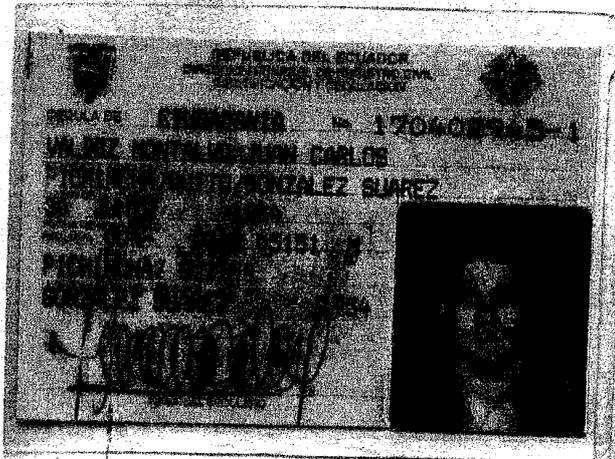
JOSÉ JOAQUÍN BARBA WILLIAMS.

1708222995

C.C.

EL NOTARIO

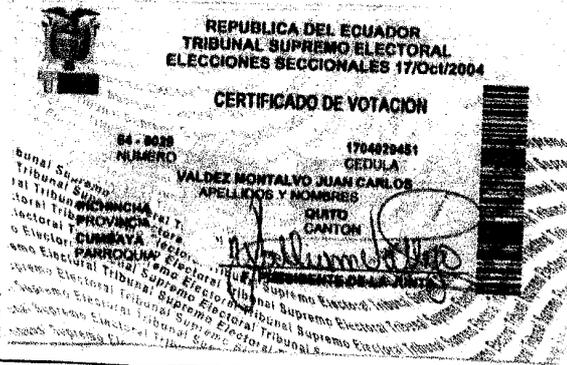
*[Signature]*



**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



CERTIFICADO que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a

**4 OCT 2006**  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Cedula de Ciudadania N° 170622299-5  
 BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 15 ABRIL 1980  
 003-E QUITO 01830 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980



  
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133311222  
 DEL TERCER  
 SECRETARIA EMPLEADOR PRIVADO  
 SANTIAGO BARBA  
 SUSAN ANN WILLIAMS  
 QUITO 18/05/2004  
 18/06/2014  
 REN 1064873  
 Dr. Román Chacón  
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

115-8915 NUMERO  
 1706222995 CEDULA  
 BARBA WILLIAMS JOSE JOAQUIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA PRISCA  
 PARROQUIA



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Pr. Vindis de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.  
 Quito, a 4 OCT 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170983572-6

SANTOS CEVALLOS KAREN CAMILLE  
NOMBRES / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO  
LA FERRERA 1757  
CANTON 001- 0029 00149 F  
NOMBRES / PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO 1757

*Karen Santos*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V8333V8312

JUAN CARLOS VALDEZ  
CIUDADANIA EMPLEADO  
SANTOS  
CEVALLOS  
30/04/2004  
REN 1086070



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador  
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del  
ORIGINAL que me fue presentado para este  
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 4 OCT 2006

 Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO  
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL  
ELECCIONES REGIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-8028 NÚMERO 1709835728 CEDULA

SANTOS CEVALLOS KAREN CAMILLE  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANTO CANTON

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4374V2242

CASADO JAVIER PALLARES GOMEZ  
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
BELISARIO PALACIOS  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
MARIA LUZURIAGA  
NOMBRES APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO 13/08/2002  
REN 0189771  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170256246-E

PALACIOS LUZURIAGA MARIA DEL CARMEN  
CHIMBORAZO/RIGOBANDA/LIZARZABURU  
16 DICIEMBRE 1946  
REN 001- 0079 00236 F  
CHIMBORAZO/ RIGOBANDA  
LIZARZABURU 1946

*efraim de pallares*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA., CORRESPONDIENTE AL LUNES VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Lunes veintiocho de Agosto del dos mil seis, a las 14H30, en el local de la Compañía ubicado en la Calle Tadeo Benítez Oe 1-942 y Vicente Duque, de la ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la Compañía ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA, señores: Ing. Santiago Barba Gonzalez, propietario de 24382 participaciones equivalente a 63.67054891% del total; Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, propietario de 1 participación equivalente a 0.002611375% del total; Sebastián Roberto Barba Williams, propietario de 6904 participaciones equivalente al 18.02893404% del total; José Joaquín Barba Williams propietario de 6904 participaciones, equivalente al 18.02893404% del total; y Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de 103 participaciones, equivalente al 0.26897164% del total; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de compañías. Preside la Junta el Sr. Sebastián Roberto Barba Williams; y, como Secretario ad-hoc, el Sr. José Joaquín Barba Williams, por ausencia del titular. Por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios con el carácter universal y con el fin de tratar los siguientes puntos:

1. Autorización de cesión de Participaciones a los socios señores Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo, Dr. Javier Pallares e Ing. Santiago Barba González.

El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta los puntos a tratarse. Toma la palabra el señor Santiago Barba González, con relación al único punto del orden del día expresa: Existe un interés del Arq. Juan Carlos Valdez, Dr. Javier Pallares de vender la totalidad de sus participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams. Igualmente es mi Interés el vender una parte de mis participaciones a favor de los señores José Joaquín Barba Williams y Sebastián Barba Williams por los señores socios reunida en esta Junta General para que se sirvan autorizar esta transacción.

Luego de las debidas deliberaciones sobre el único punto del orden del día, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de socios, resuelve: 1.- Dar su aprobación y consentimiento para que el Arq. Juan Carlos Valdez ceda una participación; y, el Dr. Javier Pallares ceda 103 participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; 2.- Dar su aprobación y consentimiento para que el Ing. Santiago Barba: ceda 8309 participaciones a favor del señor José Joaquín Barba Williams; y, ceda 8413 participaciones a favor del señor Sebastián Roberto Barba Williams. 3.- Con la cesión de participaciones que se ha aprobado el cuadro de integración de capital de la compañía será:

**Cuadro de integración de Capital**

NOMBRES DE SOCIO	Número de Participaciones	Capital Total USD.	Porcentaje de Capital.
Sr. Sebastián Barba W.	15317	153170	39,99843
Sr. José J. Barba Williams	15317	153170	39,99843
Ing. Santiago Barba González	7660	76600	20,003134
<b>TOTAL</b>	<b>38294</b>	<b>382940</b>	<b>100</b>

*Handwritten signatures and initials:*  
S  
B  
N.F.

No habiendo otros puntos del orden del día, el Presidente declara un receso para redactar el acta.- A las 18H40 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes.

Sr. SEBASTIÁN BARBA WILLIAMS.  
Presidente.

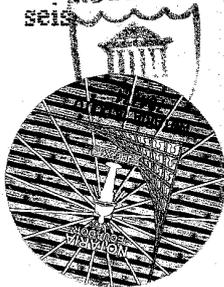
Sr. JOSÉ J. BARBA WILLIAMS.  
Secretario Ad - Hoc.

Arq. JUAN C. VALDEZ MONTALVO.  
Socio

Dr. JAVIER PALLARES  
Socio

ING. SANTIAGO BARBA GONZÁLEZ  
Socio.

Se otorgó ante mí y en fe de ello con fiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ARQ. JUAN CARLOS VALDEZ MONTALVO Y OTROS. a favor de SEBASTIAN ROBERTO BARBA WILLIAMS Y JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS, debidamente sellada y firmada en Duracumbato, los dos de noviembre del año dos mil seis.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON



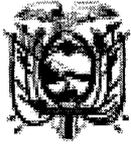
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO ).- A fojas 026005, del Tomo # 56 del año 1.983, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ADITIVOS TÉCNICOS ECUATORIANOS ADITEC COMPAÑÍA LIMITADA** ahora denominada **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 09 de diciembre de 1.983, consta la marginación realizada por mí, con fecha 10 de septiembre de 2.007, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha 04 de noviembre de 2.006, de la cual se desprende que los cónyuges **Arq. Juan Carlos Valdez Montalvo** y **Sra. Karen Santos Cevallos** ceden una (01) participación; y, los cónyuges **Dr. Javier Pallares Gómez de la Torre** y **Sra. María del Carmen Palacios Luzuriaga** ceden ciento tres (103) participaciones a favor del Sr. **José Joaquín Barba Williams**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 10<sup>ta</sup> de Septiembre de 2.007



  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  

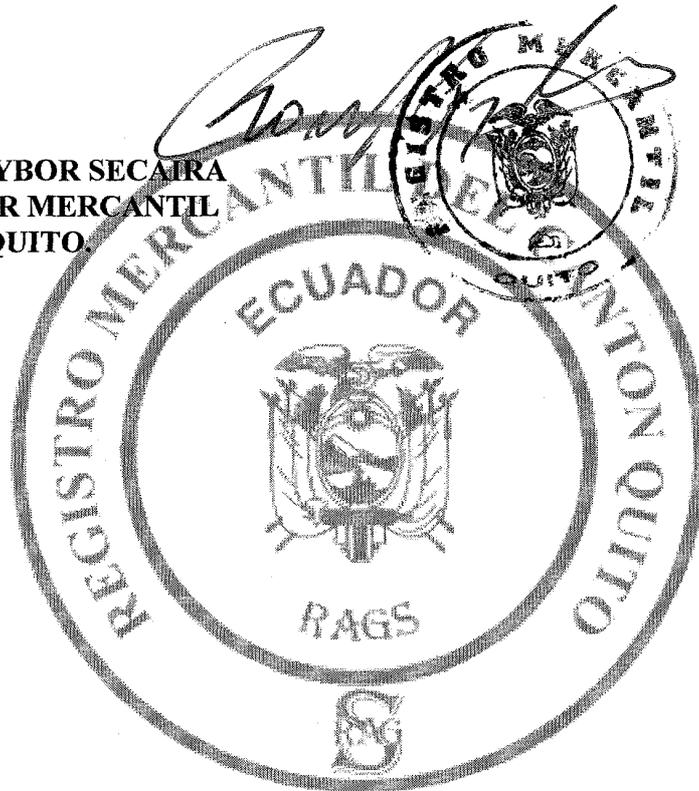



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :13 del Registro Mercantil de once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fs. 29, tomo 115, y número: 1006 del Registro Mercantil de cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 1430, tomo 129 correspondiente a la compañía "ADITEC ECUATORIANA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de enero de dos mil ocho.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng